



REPARTO DE HEREDEROS.

SETO O PARTO, O PARTO
DE MEXICO, AÑO DE
1511, 151663, 151663, 151663
3 63330.

M.T.S.

D^{no} Juan Guadalupe tello lozano veesta villa conladada
da ruminon, y N^{ro} p^{ro}curador, y como sean legitimo, y como vela
persona y bienes de D^{no} Juan Pedro Guadalupe Avellan tello =
Digo, q^e bien consta a este Ayuntamiento, la fundacion del vinculo, y
Capellania q^e por interram^{to} hicieron Juan tello, y Catalina So-
riana su muger lozano, q^e fueron de esta villa, por el año de mil
quinientos noventa y quatro, y q^e nombraron por sacra^{to} desta
Capellania al Consejo Justicia, y N^{ro} p^{ro}curador, segun asi lo manifi-
esta copia legal de la fundacion contenida en los autos q^e exhibo
y pido q^e se medebuelan, por lo q^e consta el llamam^{to} expreso y pre-
dilecto q^e hicieron de los hijos, y descendientes de Juana Thomas
sobrina de la fundadora Catalina Soriana; y de los hijos, y descenden-
tes de Maria Lozano sobrina de Juan tello fundador, alternan-
do por suyas en sus vacantes. D^{no} Pedro Avellan Soriano ultimo
padre de esta Capellania la ha gozado por vez del linage y fa-
milia de la fundadora Catalina Soriana; ha fallecido como au-
noticiam^{to} consta, y los Edictos llamando a concurso lo expresam^{to}
por lo q^e ha pasado el caso de suyas, y rucion de los descendientes
de esta Maria Lozano muger de Diego Maasineca sobrina del
fundador Juan tello, q^e se verifica sin duda en el citado mi hijo
D^{no} Juan tello, q^e lo es, y de D^{na} Maria Fran. Sorca Guadalupe mi
muger legitima; y yo lo soy de D^{na} Catalina Avellan tello, y de
D^{no} Juan Guadalupe Maas; y esta lo fue de D^{no} J^o Avellan tello, y de
D^{na} Catalina Maas; y este de D^{no} Felipe Avellan tello, y de D^{na} Catali-